

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 2/2024 de 1 de febrero de 2024

ACTA

En Málaga, a 1 de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D^a. Dunia Martín González persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D^a Concepción García Calero. Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 13.30 horas, siendo presidida por D^a. Gemma Del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 14:02 h.

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1. -Retirada del Orden del día del punto 8:

Antes de iniciar la presente Sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico por parte de la Presidenta de la misma, se solicita a sus miembros para su aprobación la retirada en el Orden del día de los expedientes:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PL230037-.- Proyecto de Parcelación en Urbanización Vega del Jaque, Parcelas 4.45 , T23.2 **BENAHAVÍS.** A solicitud del Jefe de Servicio de Bienes Culturales.

Acuerdo 1 /2/24. Retirada del Orden del día del punto n.º 8: PL230037-.- Proyecto de Parcelación en Urbanización Vega del Jaque, Parcelas 4.45 , T23.2 **BENAHAVÍS.**

1.1. Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 1/24.

Acuerdo 1 .1 /2/24. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 1/24.

INTERVENCIÓN

2.-Expte. IN230658. Trabajos previstos de mejora de local sito en C/Santa Juana Jugán, 3 de Antequera, en el entorno del “Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. **ANTEQUERA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230658

TÍTULO: Trabajos previstos de mejora de local sito en C/Santa Juana Jugán, 3, Antequera.

PEM: -

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Santa Juana Jugán, 3

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL:

BBIC A LOS QUE AFECTA:

Entorno Iglesia de San Zoilo, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) por resolución del 17/05/1973 (BOE del 5 de junio de 1973) en la categoría de Monumento y Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013).

Bien inmueble denominado **Centro Histórico de Antequera (Conjunto Histórico de Antequera)**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la tipología de conjunto histórico, y publicado en el BOJA n.º 32 del 14 de febrero de 2013, página 86.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	23/02/2024	PÁGINA 2/25
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP nº215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Antequera

NIF: P2901500E

DOMICILIO: C/ Infante Don Fernando, 70

MUNICIPIO: 29200 – Antequera, Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **30 de Noviembre de 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud del interesado en la que se define la actuación en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC, con categoría de monumento, denominado **Entorno Iglesia de San Zoilo** y del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras. Se adjunta a dicha solicitud croquis de la intervención y documentación fotográfica del estado actual.

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en Calle Santa Juana Jugán número 3, en la planta baja de un edificio de viviendas de tipología plurifamiliar entre medianeras, con fachada hacia dicha calle, construido en 1989, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo en cuatro alturas (baja + 3). El edificio se encuentra ubicado en el entorno del BIC, con categoría de monumento, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La obra sobre la que se solicita autorización consiste en la modificación de particiones de distribución interior mediante el desmontaje de dos paneles de cartón-yeso por necesidades de uso del mismo, el cual se va a destinar a la actividad de una asociación cultural relacionada con el Teatro, según refiere el propio Ayuntamiento.

La intervención sobre la que se solicita autorización consiste en una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, siendo una actuación puntual sin afección al exterior del edificio.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 3/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/1/24: Informar favorablemente A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas

3.-Expte. IN230530. Proyecto de ampliación de superficie y de modificación de las instalaciones asociadas mediante unión de los módulos 157-158 y 159 del mercado municipal de Atarazanas, en el entorno de la “Puerta de Atarazanas”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. **MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN230530

TÍTULO: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE Y DE MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ASOCIADAS MEDIANTE UNIÓN DE LOS MÓDULOS 157-158 Y 159 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Atarazanas, nº8 Puestos nº157, 158 y 159

MUNICIPIO: 29005 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 2947101UF7624N

BIC AL QUE AFECTA:

- **“Conjunto Histórico de Málaga”**, inscrito como BIC en el CGPHA en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83 del 30 de abril de 2012, página 42)
- **“Entorno BIC Puerta de las Atarazanas”**, inscrita en el CGPHA, como BIC con la categoría de Monumento (BOE nº 216 del 8 de septiembre de 1979, página 21061)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Resultan de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992). Al no encontrarse el instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la eficacia de sus determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:

- Según el catálogo de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga, el inmueble presenta nivel de “Protección Integral”.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: [REDACTED]

DNI: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	23/02/2024	PÁGINA 4/25
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MUNICIPIO [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

No

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **26 de septiembre de 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación oficina de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga para la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la intervención que se plantea. Se adjunta junto a dicha solicitud el “PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE Y DE MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ASOCIADAS MEDIANTE UNIÓN DE LOS MÓDULOS 157-158 Y 159 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS ”redactado por el arquitecto [REDACTED] con fecha de firma 27 de octubre de 2022, sin visado de Colegio Profesional e informe técnico municipal con fecha de firma 18 de septiembre de 2023 y número de expediente LOBRAS 2023/1835.

Se trata de una intervención en el interior del Mercado Municipal de Atarazanas, el cual presenta una planta ligeramente trapezoidal estructurada en tres naves. Consiste en un esqueleto metálico, realizado en gran parte por hierro proveniente de la vieja industria siderúrgica sevillana, cerrado con piedra y mampostería.

La Sede Electrónica de Catastro ubica el inmueble en una parcela de 2.963 m² de superficie gráfica y año de construcción 1700.

El inmueble objeto de la intervención es un edificio situado dentro del conjunto Histórico de Málaga y en el entorno de protección del BIC Puerta de Atarazanas por lo que en base al art.33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del patrimonio Histórico de Andalucía es preceptiva la autorización de esta Administración Cultural respecto de las obras propuestas como trámite previo a la restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El edificio se encuentra inscrito en el Catálogo de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga, el inmueble presenta nivel de “Protección Integral”.

El proyecto presentado tiene como objetivo la unión de dos módulos. Uno de ellos consta de dos puestos (nº 157 y 158) dedicados a la actividad de pescadería en el Mercado Municipal de Atarazanas y se propone unirlo con el puesto nº 159, que se encuentra separado por un panel sándwich divisorio albergando un pilar en su interior.

El propuesta recoge las siguientes actuaciones:

- Unificar los puestos a efecto de las instalaciones, electricidad y fontanería.
- Incorporar nueva maquinaria relacionada con la actividad.
- Eliminar el panel sándwich existente para la unión de los puestos.

Analizada la documentación aportada por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura, se verifica como el elemento que se pretende eliminar consiste en un panel sándwich de 1,82 m x 2,50 m de altura. Una vez desmontado, existe un pilar central de sección circular que se mantiene. En cuanto a la instalación de electricidad se realiza la unificación de las instalaciones de los puestos unidos en un solo cuadro eléctrico.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		23/02/2024	PÁGINA 5/25
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Las obras sobre las que se solicita autorización tratan por tanto de actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no modifican volumen ni introduce nuevos materiales discordantes con los existentes, respetando las características de los puestos del mercado. La actuación se considera que se integra de forma adecuada en los valores patrimoniales del Entorno de Protección del BIC por lo que resultan justificada.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención de demolición de panel sandwich y la unificación de las instalaciones resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE**, en relación a la autorización de las obras propuestas”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/2/24: Informar FAVORABLEMENTE en relación a la autorización de las obras propuestas

4. -Expte. IN240022. Proyecto de reforma de dos viviendas para agrupación en una vivienda en el inmueble sito en la Plaza del Obispo, 3 (edificio Ateneo), escalera 1, 3º E y F, en el entorno de la “Catedral Basílica de la Encarnación” y del “Palacio Episcopal de Málaga”, inscritos como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. **MÁLAGA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN240022

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza del Obispo 3, 3 E y F

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3249116UF7634S0032UF / 3249116UF7634S0033IG

BBIC A LOS QUE AFECTA:

Entorno del BIC **Catedral de la Encarnación de Málaga**, declarada Monumento Histórico Artístico por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio de 1931). Se encuentra inscrita como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, siéndole por ello de aplicación el régimen previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 6/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Entorno del Bien inmueble denominado **Palacio Episcopal (Museo Diocesano y de Arte Sacro)**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología monumento, y publicado en el BOE nº138 del 9 de junio de 1979, página 12889.”

Conjunto Histórico de Málaga inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril.

PROTECCIÓN:

Resultan de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga , aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992). Al no encontrarse el instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la eficacia de sus determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sin protección

3. DATOS DEL PROMOTOR:

Promotor [REDACTED]

[REDACTED]

Domicilio a efecto de notificaciones:

Autor del proyecto [REDACTED]

Director de obra:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **26/01/2024** se recibe solicitud de GMU, acompañada de informe favorable al otorgamiento de licencia, reflejándose en dicho informe el historial del expediente, que arranca en agosto de 2023.

Se adjunta asimismo documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en “Proyecto de reforma de dos viviendas agrupación en una vivienda” propuesta de reforma redactada por la arquitecta D^a. [REDACTED] sin visar por el colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Previamente, se había recibido escrito en esta Delegación alegando su tramitación por urgencia por la situación médica de la solicitante y dada la demora involuntaria sufrida en la tramitación de la GMU.

Se trata de un edificio de viviendas de tipología plurifamiliar cuya fecha de construcción según Catastro es 1998, sin valor histórico o arquitectónico alguno.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 7/25
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

La propuesta plantea, por un lado, la agrupación de dos fincas registrales, la finca 43070 con 88.96 m2 construidos y la finca 43072 con 68,70 m2 construidos, **que ya fueron sometidas a una actuación anterior formando en la actualidad una única vivienda** con distribuidor, cocina, salón-comedor, dos salas de estar, dos baños y dos dormitorios con baño incorporado, y por el otro, la remodelación total interior de dicha vivienda, con eliminación de paredes divisorias y creación de nueva distribución con recibidor, aseo, sala de estar, cocina integrada, tres dormitorios, dos baños y oficina. **No se plantea ninguna actuación en fachadas interiores ni exteriores, ni en ningún hueco de dichas fachadas.**

Analizada la documentación aportada, se considera correcta y en relación con el entorno protegido no afecta al valor patrimonial del mismo, no afectándose fachadas, huecos ni carpintería exterior.

6. CONSIDERACIONES.

Art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en cuanto a que **será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico**, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar **cualquier cambio o modificación** que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo **en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno**, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción. **Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos.**

Asimismo, el artículo 38. en sus apartados 3. y 4. dispone que las demoliciones que afecten a inmuebles integrantes del entorno de Bienes de Interés Cultural exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, y que las que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural, exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, salvo que hayan sido objeto de regulación en el planeamiento informado favorablemente conforme al artículo 30.

7. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/2/24: Informar FAVORABLEMENTE en relación a la autorización de las obras propuestas.

5.-Expte. IN230334. Cambio de tramitación para obtención de autorización de obras en parcela 23 del polígono 4 de Ronda, en el entorno de los “Baños árabes de San Miguel”, inscritos como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. **RONDA.**

A continuación se da lectura del Informe de Ponencia Técnica:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 8/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“INFORME DE PONENCIA

TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN230334

TÍTULO: Cambio de tramitación para obtención de autorización de obras en parcela 23 del polígono 4 de Ronda

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

MUNICIPIO: Ronda, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: parcela 23 del polígono 4.

BIC AL QUE AFECTA:

- Entorno del Bien inmueble denominado **Baños árabes (Baños árabes de San Miguel)**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología monumento, y publicado en la Gaceta nº155 del 4 de junio de 1931, página 1183”.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- No tiene planeamiento de protección, conforme con la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA).
- Plan General de Ordenación Urbana de Ronda (PGOU), aprobado definitivamente el 19/12/1991 y sus posteriores innovaciones; adaptado parcialmente a la LOUA por el documento aprobado el 19/02/2010.
- Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Ronda (PERI) aprobado definitivamente el 19/12/1991, solo a efectos urbanísticos, sin entrar en las competencias de la Consejería de Cultura.
- Con fecha 25/05/2023 tiene lugar la aprobación provisional de la Innovación del PGOU con Contenido de Protección del Conjunto Histórico de Ronda.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: -

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: [REDACTED]

CIF: [REDACTED]

Representante: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

- IN19/19.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 9/25
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con fecha **12 de junio de 2023**, tiene su entrada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial solicitud de cambio de tramitación para obtención de autorización de obras en parcela 23 del polígono 4 de Ronda por parte de D [REDACTED]

La documentación aportada consta de escrito de solicitud y planimetría. En dicho escrito de solicitud se expone que el promotor necesita, por motivos formativos, una solución temporal y provisional para hacer frente al problema de alojamiento de los caballos hasta que pueda realizar el proyecto de obra definitivo. La cual se desmontará una vez comience la ejecución de las obras de ampliación de la escuela de equitación prevista. Se propone lo siguiente:

- Eliminar los boxes temporales actuales en uso e instalar una "nave americana" de 10 boxes.
- Mover el silo de su ubicación actual hasta una ubicación más distancia y menos visible.

Según documentación presentada el 23 de enero de 2024, las características de la "nave América", de dimensiones 38,50 x 12 m y 3,25 m de altura, son: "para el suministro y montaje de una nave americana para caballos de 15 x 9 m. con 10 boxes de 3 x 3 m. estructura de acero y tablas machihembradas de madera de pino tratada de 45 mm. cubierta a dos aguas de chapa sandwich de 30 mm. nave compuesta por pilares y cerchas de 60 x 60 x 3 mm cada 3,5 m según diseño. con placas de anclaje de 300 x 300 x 10 mm ancladas a solera compactada con clavos de 50 x 16 mm. cubierta con correas de 60 x 40 x 1,5 mm y panel sandwich de 30 mm con sus remates correspondientes. puertas correderas dobles en ambos extremos de acceso a nave. cubierta exterior de brezo".

Comprobada la documentación técnica y administrativa obrante en esta Delegación Territorial se observa que:

- La parcela 23 polígono 4 se ubica en el entorno de protección del BIC denominado "Baños Árabes en el Barrio de San Miguel".
- El bien cultural "Baños Árabes en el Barrio de San Miguel" fue declarado Monumento Histórico-Artístico, en la Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931, e inscrito como con la tipología de Monumento como BIC por la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andalucía.
- Dicho bien cultural se encuentra en suelo no urbanizable, y por consiguiente tiene un entorno de protección de 200 metros por la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andalucía.
- Dada la ubicación y afección indicada se estima necesario realizar una actividad arqueológica durante la ejecución de los proyectos.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención puede resultar compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos y se emite un **INFORME FAVORABLE**. El presente informe hace sólo referencia a la solicitud de actuación provisional para eliminar los boxes temporales actuales en uso e instalar una "nave americana" de 10 boxes y cambio del silo. El proyecto de obra definitivo, al encontrarse en el Entorno de BIC, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con independencia a este expediente.

En lo referido al **patrimonio arqueológico**, el **proyecto** presenta en la actualidad localización de interés arqueológico y **deberá condicionarse** a la **adopción de medidas de carácter preventivo**, en base al art. 59 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 10/25
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Histórico de Andalucía y la protección en el planeamiento urbanístico. El **proyecto** de cobras provisionales en parcela 23 del polígono 4 de Ronda, **deberá condicionarse** a la **adopción** de las siguientes **medidas de carácter preventivo**:

6.1.- **Realizar una Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie afectada por el proyecto de construcción, incluyendo todas las zonas de uso temporal, permanente y viales de acceso. Asimismo, en caso de que los resultados sean **positivos** (aparición de restos arqueológicos “*in situ*”) deberá realizarse **otro tipo de actividad** (sondeos, excavación en extensión, etc.), centrada en los sectores donde se produzcan los hallazgos arqueológicos, y adoptarse las **medidas necesarias para la protección y conservación de los restos**, así como las **medidas correctoras** que procedan en este sentido para la propia obra.

6.2.- Todas las **actividades arqueológicas** que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser **tramitadas**, previamente, ante esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (**arqueólogo**), conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de diciembre, las Resoluciones de 14 de febrero de 2022 y 8 de marzo de 2022 y la Orden de 26 de abril de 2022.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/2/24: Informar FAVORABLEMENTE en relación a la la solicitud de actuación provisional para eliminar los boxes temporales actuales en uso e instalar una "nave americana" de 10 boxes y cambio del silo. El proyecto de obra definitivo, al encontrarse en el Entorno de BIC, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con independencia a este expediente.

En lo referido al **patrimonio arqueológico**, el **proyecto** presenta en la actualidad localización de interés arqueológico y **deberá condicionarse** a la **adopción** de **medidas de carácter preventivo**, en base al art. 59 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y la protección en el planeamiento urbanístico. El **proyecto** de cobras provisionales en parcela 23 del polígono 4 de Ronda, **deberá condicionarse** a la **adopción** de las siguientes **medidas de carácter preventivo**:

- **Realizar una Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie afectada por el proyecto de construcción, incluyendo todas las zonas de uso temporal, permanente y viales de acceso. Asimismo, en caso de que los resultados sean **positivos** (aparición de restos arqueológicos “*in situ*”) deberá realizarse **otro tipo de actividad** (sondeos, excavación en extensión, etc.), centrada en los sectores donde se produzcan los hallazgos arqueológicos, y adoptarse las **medidas necesarias para la protección y conservación de los restos**, así como las **medidas correctoras** que procedan en este sentido para la propia obra.

- Todas las **actividades arqueológicas** que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser **tramitadas**, previamente, ante esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (**arqueólogo**), conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de diciembre, las Resoluciones de 14 de febrero de 2022 y 8 de marzo de 2022 y la Orden de 26 de abril de 2022.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	23/02/2024	PÁGINA 11/25
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Expte. IN220382. Construcción de edificio entre medianeras con demolición de edificio existente en C/Juan Breva Nº5 en Vélez Málaga, en el entorno del “Monasterio de las Carmelitas Descalzas de Jesús, María y José”, inscrito como BIC en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de monumento. **VÉLEZ-MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: IN220382.

TÍTULO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS CON DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE EN C/JUAN BREVA Nº5 EN VÉLEZ MÁLAGA.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Juan Breva nº5.

MUNICIPIO: Vélez Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 1512201VF0711S0001DT.

BIC AL QUE AFECTA:

- **Entorno del BIC Monasterio de las Carmelitas Descalzas de Jesús, María y José**, inscrito como Bien de Interés cultural (BIC) en Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología de monumento, en base al Decreto 173/2006 de 26 de septiembre, publicado en el BOJA nº79 del 23 de abril de 2007, página 61.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Inmueble fuera del “Plan especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga” (en adelante PEPRI), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el 28/07/2008.

FICHA DEL CATÁLOGO URBE. EDIT. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DE LA PROPIEDAD

NOMBRE: [REDACTED]

REPRESENTANTE (Arquitecto): D. [REDACTED]

NOTIFICAR A : Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

CIF: P2909400J.

DOMICILIO: Plaza de las Carmelitas nº 12.

MUNICIPIO: 29700 – Vélez-Málaga.

4. ANTECEDENTES

Con **fecha de 24/06/2022** tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Vélez-Málaga solicitando la autorización para la intervención descrita en el título del presente

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 12/25
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



informe. Se adjunta junto a dicho oficio la siguiente documentación:

- Proyecto básico con anexo de demolición redactado por el arquitecto técnico D. [REDACTED], sin fechar y sin visado colegial. Documentación incompleta.
- Informe técnico suscrito con fecha 29/04/2022, por la arquitecta técnica municipal D^a [REDACTED]

Con **fecha de 14/09/2023** tiene entrada en esta Delegación Territorial idéntico oficio y misma documentación adjunta anteriormente aportada.

Con fecha de 15/09/2023, se gira visita inspección al inmueble por personal técnico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial. Dicha visita se realiza conjuntamente con personal de los Servicios Técnicos Municipales, representantes de la propiedad y el arquitecto redactor de la documentación técnica que se ha aportado al expediente D [REDACTED]

Con **fecha de 25/09/2023** se emite por parte de esta Administración Cultural informe de reparos con la siguiente conclusión (*transcripción literal*):

“Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se REQUIERE se aporte al expediente la siguiente documentación:

- *PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y BÁSICO REFORMADO COMPLETO visado colegialmente.*
- *Informe técnico municipal sobre el nuevo proyecto aportado.*

Una vez que la documentación requerida se proporcione en los términos descritos en el anterior apartado, se procederá a su análisis para la emisión del informe en relación a la solicitud de la autorización de las obras que dicha documentación proponga.”

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con **fecha de 11/10/2023 y 13/10/2023** tiene entrada en esta Delegación Territorial documentación técnica consistente en proyecto de demolición y reformado de proyecto básico aportado por el arquitecto redactor de dicha documentación D. [REDACTED] sin visar colegialmente, con planimetría fechada en octubre de 2023.

Con **fecha de 19/10/2023 y 13/11/2023** tiene entrada en esta Delegación Territorial la documentación técnica anteriormente aportada al expediente pero ya visada colegialmente el 17/10/2023.

Con **fecha de 11/01/2024** tiene entrada en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la autorización para la intervención descrita en el título del presente informe. Se adjunta junto a dicho oficio la siguiente documentación:

- **Reformado de proyecto básico (visado colegialmente el 12/12/2023) y proyecto de demolición (visado colegialmente el 17/10/2023) suscritos por el arquitecto técnico D. [REDACTED]**
- Nuevo informe técnico suscrito con fecha 04/01/2024, por la arquitecta técnica municipal D^a [REDACTED] Con motivo de la modificación del proyecto básico previamente informado ha procedido la emisión de nuevo informe por la arquitecta técnica municipal.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	23/02/2024	PÁGINA 13/25
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con **fecha de 29/01/2024** tiene entrada en esta Delegación Territorial informe del Director técnico de Cultura y Patrimonio Histórico Artístico del Ayuntamiento de Vélez-Málaga fechado el 25/01/2024 referente a las **condiciones de tipo arqueológico** que deben de tenerse en consideración para la intervención propuesta.

Con la documentación aportada se da por subsanado el reparo expuesto en el informe emitido con fecha **25/09/2023**.

La edificación objeto del presente informe se trata de una edificación deshabitada en la actualidad, que se desarrolla exclusivamente en planta baja con la excepción de una estancia de lavadero en planta alta. La superficie construida total de la edificación es de 84,10 m² de los cuales 72,96 m² se desarrollan en planta baja y 11,14 m² en el citado lavadero de la planta alta. Según datos de la Oficina Virtual del Catastro, su año de construcción es 1970.

La tipología constructiva es la tradicional para los inmuebles del centro de Vélez de dicha antigüedad, estructura de muros portantes de fábrica de cantillo, piedra y tapial que soportan forjados de vigería de madera. La cubiertas se resuelven tanto con paños de cubierta inclinada con teja cerámica curva como con cubierta plana transitable. En la visita inspección al inmueble realizada el 15/09/2023 por personal técnico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial se verifica el estado de deterioro en que el inmueble se encuentra, inhabitable pero a simple viste sin presencia de riesgo de colapso inminente. La calidad constructiva general de la edificación es humilde, compatible con su tipología y año de de construcción, no habiéndose detectado en la inspección realizada ningún elemento constructivo singular que patrimonialmente procediera su conservación o recuperación.

La ubicación de la edificación a nivel patrimonial está **FUERA del Conjunto Histórico de Vélez Málaga, en la zona externa próxima a su borde oeste, pero dentro del entorno del BIC Monasterio de las Carmelitas Descalzas de Jesús, María y José**, por lo que en base los art.33 y art.38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) es **preceptiva la autorización** de esta Administración Cultural para la intervención propuesta. La edificación tiene su fachada principal orientada hacia el cerramiento lateral sur del BIC Monasterio, siendo el mismo un paramento, uniforme, ciego con parte de celosía en su parte superior y de considerable altura (6-9 metros aproximadamente) pintado de color beige-ocre, sin ningún acceso practicable, en el que únicamente destaca una pequeña hornacina donde se ubican a modo de vitrina esculturas con temática religiosa.

Analizada la documentación aportada se verifica como **la intervención propuesta consiste en la demolición completa de la edificación existente para la implantación de una edificación unifamiliar entremedianeras** de superficie construida total 330,75m². La edificación de nueva planta que se proyecta se desarrolla en planta baja para cochera y acceso a la vivienda, y estancias vivideras en las plantas superiores (primera, segunda y ático). La cubierta de la nueva edificación es mayoritariamente plana, transitable a modo de terraza en su planta ático, no transitable en la cubierta de mayor dimensión y cota, pero también se proyecta con un paño de cubierta inclinada a una agua con terminación de teja curva árabe y canalón oculto, la cual se extiende aproximadamente a lo largo mitad de la longitud de la fachada del inmueble. La fachada presenta recerco en los huecos para las carpinterías de aluminio proyectadas en color gris antracita, con zócalo en mármol de color gris oscuro, listelado en el revestimiento de planta baja, molduras en el

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 14/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contorno de forjado, barandillas clásicas de hierro forjado y pintura exterior blanca.

Desde el punto de vista patrimonial arquitectónico se realiza el siguiente análisis que motiva la emisión de **INFORME FAVORABLE** a la propuesta de intervención :

- El estado de conservación del inmueble es defectuoso, lo cual lo hace inhabitable. **En la inspección realizada al inmueble no se detecta ningún elemento constructivo singular que patrimonialmente proceda su conservación o recuperación, por lo que dado que el inmueble se encuentra ubicado fuera del Conjunto Histórico la completa demolición del inmueble sería irrelevante a nivel patrimonial.**
- **La nueva edificación que se proyecta implantar no provoca contaminación visual ni altera los valores propios del BIC Monasterio de las Carmelitas Descalzas en cuyo entorno se ubica. Dicha nueva edificación ni interfiere en la contemplación, apreciación o estudio del citado BIC.**

Una vez que se elabore el **proyecto de ejecución** que desarrolle al reformado de proyecto básico aportado **deberá ser requerido a la propiedad que se aporte el mismo al expediente.**

Desde el punto de vista arqueológico, la ejecución de la cimentación de la nueva edificación proyectada conlleva afección al subsuelo existente, de manera que al encontrarse el inmueble dentro del entorno del BIC (Monasterio de las Carmelitas Descalzas de Jesús, María y José, **Monasterio de las Carmelitas Descalzas de Jesús, María y José**, por lo que en base los art.33 y art.38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) es **preceptiva la autorización** de esta Administración Cultural para la intervención propuesta. La edificación tiene su fachada principal orientada hacia el cerramiento lateral sur del BIC Monasterio, siendo el mismo un paramento, uniforme, ciego con parte de celosía en su parte superior y de considerable altura (6-9 metros aproximadamente) pintado de color beige-ocre, sin ningún acceso practicable, en el que únicamente destaca una pequeña hornacina donde se ubican a modo de vitrina esculturas con temática religiosa.

Analizada la documentación aportada se verifica como **la intervención propuesta consiste en la demolición completa de la edificación existente para la implantación de una edificación unifamiliar entremedianeras** de superficie construida total 330,75m². La edificación de nueva planta que se proyecta se desarrolla en planta baja para cochera y acceso a la vivienda, y estancias vivideras en las plantas superiores (primera, segunda y ático). La cubierta de la nueva edificación es mayoritariamente plana, transitable a modo de terraza en su planta ático, no transitable en la cubierta de mayor dimensión y cota, pero también se proyecta con un paño de cubierta inclinada a una agua con terminación de teja curva árabe y canalón oculto, la cual se extiende aproximadamente a lo largo mitad de la longitud de la fachada del inmueble. La fachada presenta recerco en los huecos para las carpinterías de aluminio proyectadas en color gris antracita, con zócalo en mármol de color gris oscuro, listelado en el revestimiento de planta baja, molduras en el contorno de forjado, barandillas clásicas de hierro forjado y pintura exterior blanca.

Desde el punto de vista patrimonial arquitectónico se realiza el siguiente análisis que motiva la emisión de **INFORME FAVORABLE** a la propuesta de intervención :

- El estado de conservación del inmueble es defectuoso, lo cual lo hace inhabitable. **En la inspección realizada al inmueble no se detecta ningún elemento constructivo singular que patrimonialmente proceda su conservación o recuperación, por lo que dado que el inmueble se encuentra ubicado fuera del Conjunto Histórico la completa demolición**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	23/02/2024	PÁGINA 15/25
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



del inmueble sería irrelevante a nivel patrimonial.

- **La nueva edificación que se proyecta implantar no provoca contaminación visual ni altera los valores propios del BIC Monasterio de las Carmelitas Descalzas en cuyo entorno se ubica. Dicha nueva edificación ni interfiere en la contemplación, apreciación o estudio del citado BIC.**

Una vez que se elabore el **proyecto de ejecución** que desarrolle al reformado de proyecto básico aportado **deberá ser requerido a la propiedad que se aporte el mismo al expediente.**

Desde el punto de vista arqueológico, la ejecución de la cimentación de la nueva edificación proyectada conlleva afección al subsuelo existente, de manera que al encontrarse el inmueble dentro del entorno del BIC (Monasterio de las Carmelitas Descalzas de Jesús, María y José, **Monasterio de las Carmelitas Descalzas de Jesús, María y José**, por lo que en base los art.33 y art.38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) es **preceptiva la autorización** de esta Administración Cultural para la intervención propuesta. La edificación tiene su fachada principal orientada hacia el cerramiento lateral sur del BIC Monasterio, siendo el mismo un paramento, uniforme, ciego con parte de celosía en su parte superior y de considerable altura (6-9 metros aproximadamente) pintado de color beige-ocre, sin ningún acceso practicable, en el que únicamente destaca una pequeña hornacina donde se ubican a modo de vitrina esculturas con temática religiosa.

Analizada la documentación aportada se verifica como **la intervención propuesta consiste en la demolición completa de la edificación existente para la implantación de una edificación unifamiliar entremedianeras** de superficie construida total 330,75m². La edificación de nueva planta que se proyecta se desarrolla en planta baja para cochera y acceso a la vivienda, y estancias vivideras en las plantas superiores (primera, segunda y ático). La cubierta de la nueva edificación es mayoritariamente plana, transitable a modo de terraza en su planta ático, no transitable en la cubierta de mayor dimensión y cota, pero también se proyecta con un paño de cubierta inclinada a una agua con terminación de teja curva árabe y canalón oculto, la cual se extiende aproximadamente a lo largo mitad de la longitud de la fachada del inmueble. La fachada presenta recerco en los huecos para las carpinterías de aluminio proyectadas en color gris antracita, con zócalo en mármol de color gris oscuro, listelado en el revestimiento de planta baja, molduras en el contorno de forjado, barandillas clásicas de hierro forjado y pintura exterior blanca.

Desde el punto de vista patrimonial arquitectónico se realiza el siguiente análisis que motiva la emisión de **INFORME FAVORABLE** a la propuesta de intervención :

- El estado de conservación del inmueble es defectuoso, lo cual lo hace inhabitable. **En la inspección realizada al inmueble no se detecta ningún elemento constructivo singular que patrimonialmente proceda su conservación o recuperación, por lo que dado que el inmueble se encuentra ubicado fuera del Conjunto Histórico la completa demolición del inmueble sería irrelevante a nivel patrimonial.**
- **La nueva edificación que se proyecta implantar no provoca contaminación visual ni altera los valores propios del BIC Monasterio de las Carmelitas Descalzas en cuyo entorno se ubica. Dicha nueva edificación ni interfiere en la contemplación, apreciación o estudio del citado BIC.**

Una vez que se elabore el **proyecto de ejecución** que desarrolle al reformado de proyecto básico aportado **deberá ser requerido a la propiedad que se aporte el mismo al expediente.**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 16/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Desde el punto de vista arqueológico, la ejecución de la cimentación de la nueva edificación proyectada conlleva afección al subsuelo existente, de manera que al encontrarse el inmueble dentro del entorno del BIC (Monasterio de las Carmelitas Descalzas de Jesús, María y José).

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que los trabajos de demolición (proyecto de demolición visado colegialmente el 17/10/2023) y construcción de una nueva edificación (reformado de proyecto básico visado colegialmente el 12/12/2023) sobre los que solicita autorización **no afectan al valor patrimonial del BIC Monasterio de las Carmelitas Descalzas de Jesús, María y José** en cuyo entorno se ubica, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de las obras propuestas. Dicho informe favorable se encuentra **CONDICIONADO** a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un **CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA** en toda la superficie que afectada al subsuelo hasta su cota de afección, durante la fase de ejecución, cuyo trámite se desarrollará según se establece en el Decreto 26/2021 de 14 de diciembre en su capítulo XVI, art. 68 mediante declaración de responsabilidad diligenciada por técnico competente en materia de arqueología.

Asimismo, en caso de que los resultados sean positivos (aparición de vestigios arqueológicos “in situ”) deberá realizarse otro tipo de actividad (sondeos, excavación en extensión, etc.), centrada en los sectores donde se produzcan los hallazgos arqueológicos, y adoptarse las medidas necesarias para la protección y conservación de los restos, así como las medidas correctoras que procedan en este sentido para la propia obra. Todas las actividades arqueológicas que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser tramitadas, previamente, ante esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, y según lo establecido en el art. 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Una vez que se elabore el **proyecto de ejecución** que desarrolle al reformado de proyecto básico aportado **deberá ser requerido a la propiedad el aporte del mismo al expediente**. Se realiza la observación de que en el caso de que el proyecto de ejecución contenga modificaciones sustanciales en la composición volumétrica, envolvente de la edificación o nivel de afección al subsuelo, respecto a lo reflejado en el reformado de proyecto básico ya aportado al expediente, procederá la emisión de nuevo informe técnico y autorización por parte de esta Administración Cultural.”

Tras la lectura del informe de ponencia Técnica, toma la palabra el Jefe de Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón Conejo, para manifestar que se solicita que se incluya como condicionante al informe favorable que se apruebe por parte del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial el acondicionamiento de la fachada al entorno del BIC.

El resto de los miembros de la Comisión se muestran favorables a la introducción de dicho condicionante.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 17/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Acuerdo 6/2/24: Informar favorablemente A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas con los siguientes condicionantes:

1) A la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA en toda la superficie que afectada al subsuelo hasta su cota de afección, durante la fase de ejecución, cuyo trámite se desarrollará según se establece en el Decreto 26/2021 de 14 de diciembre en su capítulo XVI, art. 68 mediante declaración de responsabilidad diligenciada por técnico competente en materia de arqueología.

Asimismo, en caso de que los resultados sean positivos (aparición de vestigios arqueológicos “in situ”) deberá realizarse otro tipo de actividad (sondeos, excavación en extensión, etc.), centrada en los sectores donde se produzcan los hallazgos arqueológicos, y adoptarse las medidas necesarias para la protección y conservación de los restos, así como las medidas correctoras que procedan en este sentido para la propia obra. Todas las actividades arqueológicas que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser tramitadas, previamente, ante esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, y según lo establecido en el art. 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2) Una vez que se elabore el proyecto de ejecución que desarrolle al reformado de proyecto básico aportado deberá ser requerido a la propiedad el aporte del mismo al expediente. Se realiza la observación de que en el caso de que el proyecto de ejecución contenga modificaciones sustanciales en la composición volumétrica, envolvente de la edificación o nivel de afección al subsuelo, respecto a lo reflejado en el reformado de proyecto básico ya aportado al expediente, procederá la emisión de nuevo informe técnico y autorización por parte de esta Administración Cultural.

3) La aprobación por parte del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial del acondicionamiento de la fachada al entorno del BIC.

PLANEAMIENTO

7.- Expte. PL230033. Propuesta de Innovación estructural del planeamiento por modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de Algarrobo) en el suelo urbano no consolidado SUNC-5 (UEI-6) y del Estudio Ambiental Estratégico. **ALGARROBO.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

1. DATOS GENERALES

EXPTE: **PL230033**

TÍTULO: - **SUNC-5. UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº5 (UEI-6)**

MUNICIPIO: **Algarrobo**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 18/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INSTRUMENTO DE DESARROLLO: “Propuesta de Innovación estructural del planeamiento por modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de Algarrobo) en el suelo urbano no consolidado SUNC-5 (UEI-6) y del Estudio Ambiental Estratégico” .

FASE DE LA TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN INICIAL** DEL DOCUMENTO (30/03/2023)

2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Algarrobo

CIF: CIF ESP2900500F

DOMICILIO: Antonio Ruiz Rivas n.º 2

MUNICIPIO: 29750, Algarrobo, Málaga.

3. EXPEDIENTES RELACIONADOS

No existen expedientes relacionados.

4. ANTECEDENTES DE LA TRAMITACIÓN

Con fecha **07/11/2023** se remite a esta Delegación territorial de Cultural en Málaga por parte de la Secretaria del Ayuntamiento de Algarrobo Dña [REDACTED] certificado de secretaría con relación a la solicitud del informe necesario de carácter preceptivo y vinculante que debe de emitir esta delegación en relación al **“Propuesta de Innovación estructural del planeamiento por modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de Algarrobo) en el suelo urbano no consolidado SUNC-5 (UEI-6) y del Estudio Ambiental Estratégico”** en virtud del art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) L.14/2007 de 26 de noviembre.

Remitiéndose la información documental correspondiente con el plan parcial con CSV: [REDACTED]

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Se inicia el expediente **PL230033** en esta Administración.

La necesidad del informe con carácter vinculante de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

En el caso de este Plan Parcial, la existencia en el entorno de varios **yacimientos arqueológicos**, inventariados por esta delegación territorial de Cultura de Málaga, como son, **el 290050014 (La Mayora)** el cual se encuentra a unos 750m en línea recta desde las parcelas afectadas por el planeamiento y el **BIC Zona Arqueológica de la desembocadura del río Algarrobo, Expediente 6884, Con Resolución de 12/07/2016**, el cual se encuentra a 840m en línea recta de las parcelas afectadas.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	23/02/2024	PÁGINA 19/25
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

La existencia de ambos espacios arqueológicos hace sin duda interesante la posibilidad de documentar e incidir, en la localización de posibles yacimientos asociados a estos, que se puedan localizar durante el transcurso de la actuación pertinente por el plan parcial.

Sin embargo y debido a la dimensión de la parcela de la actuación (10.763,61m²) y la distancia existente entre los distintos yacimientos arqueológicos y las parcelas afectadas, no se ve considerable atender a la realización de una actividad arqueológica preventiva, de forma que se atienda a lo interpuesto por parte del art. 50 de la LPHA en materia de referente a los **HALLAZGOS CASUALES**.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 30 de marzo de 2023, además de la documentación obrante en esta Delegación, se considera que procede informar el instrumento de **“Propuesta de Innovación estructural del planeamiento por modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de Algarrobo) en el suelo urbano no consolidado SUNC-5 (UEI-6) y del Estudio Ambiental Estratégico”**, promovido por El Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo, como **FAVORABLE**, atendiendo en exclusividad y por la cercanía de distintos yacimientos arqueológicos y el BIC de la Zona arqueológica de la desembocadura del Río Algarrobo a lo interpuesto en el art. 50 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA 14/2007 de 26 de noviembre).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/2/24: Informar FAVORABLEMENTE el instrumento de “Propuesta de Innovación estructural del planeamiento por modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de Algarrobo) en el suelo urbano no consolidado SUNC-5 (UEI-6) y del Estudio Ambiental Estratégico”, promovido por El Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo, como FAVORABLE, atendiendo en exclusividad y por la cercanía de distintos yacimientos arqueológicos y el BIC de la Zona arqueológica de la desembocadura del Río Algarrobo a lo interpuesto en el art. 50 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA 14/2007 de 26 de noviembre).

9.- Expte. PL230032. Estudio de Detalle ED-LE.2 “Calle Bombo” del PGOU- 2011. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

1. DATOS GENERALES

EXPTE: **PL230032**

TÍTULO: O-ED_LE.2 “Calle Bombo”_PL11-22 (rj)

MUNICIPIO: **Málaga**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 20/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: APROBACIÓN INICIAL por la Ilma. Junta de Gobierno Local el día 6 de Octubre de 2023 del Estudio de Detalle ED-LE.2 “Calle Bombo” del PGOU- 2011 (PL 11/2022).

FASE DE LA TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN INICIAL** DEL DOCUMENTO (6/11/2023)

2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE [REDACTED]

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

3. EXPEDIENTES RELACIONADOS

No existen expedientes relacionados.

4. ANTECEDENTES DE LA TRAMITACIÓN

Con fecha **03/11/2023** se remite a esta Delegación territorial de Cultural en Málaga por parte de la Gerencia Municipal de urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga informe en relación a la solicitud del informe necesario de carácter preceptivo y vinculante que debe de emitir esta delegación en relación al **Estudio de Detalle ED-LE.2 “Calle Bombo” del PGOU- 2011 (PL 11/2022)** en virtud del art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) L.14/2007 de 26 de noviembre.

Remitiéndose la información documental correspondiente con el plan parcial con con [REDACTED]

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Se inicia el expediente **PL230032** en esta Administración.

La necesidad del informe con carácter vinculante de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

En el caso de este Estudio de detalle, la existencia en el entorno de yacimientos arqueológicos, catalogados por el Catálogo Municipal del PGOU de Málaga, como son, el 051 (**Jarazmín. Desplado medieval y vía romana**) hace sin duda interesante la posibilidad de documentar e incidir en la localización de posibles yacimientos asociados a estos que se puedan localizar durante el transcurso de la actuación pertinente por el plan parcial.

Tal y como contempla la documentación aportada, *Informe Técnico del “Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local”* en el apartado de **CONCLUSIONES** del mismo, se establece la necesidad de actividad arqueológica debido en todo caso a la catalogación del yacimiento 051 del Catálogo municipal de Protección Arqueológica del PGOU de Málaga.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 21/25
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“El ámbito tiene una afección arqueológica que se sitúa en Zonificación Arqueológica de Tipo 3: Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo”.

Los resultados de dicha actividad arqueológica, en su caso, podrán dar origen a nuevas medidas cautelares en aras a la protección del patrimonio histórico.

Siendo por tanto determinante la cautela establecida de actividad arqueológica mediante control arqueológico de movimiento de tierras a las actuaciones previstas con motivo de este **Estudio de Detalle ED-LE.2 “Calle Bombo” del PGOU- 2011 (PL 11/2022)**.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el día 6 de Octubre del pasado año 2023, además de la documentación obrante en esta Delegación, se considera que procede informar el instrumento de **Estudio de Detalle ED-LE.2 “Calle Bombo” del PGOU- 2011 (PL 11/2022)**, promovido por D^a [REDACTED] como **FAVORABLE condicionado a** la necesidad que durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo, se contemple **la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante control arqueológico de movimiento de tierras** según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D. 168/2003 de 17 de junio en su art. 3.c además del procedimiento del mismo como se contempla en el Decreto-ley 26/2021 de 14 de diciembre de simplificación administrativa, en su capítulo XVI, artículo 68.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/2/24: Informar FAVORABLEMENTE condicionado a la necesidad que durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo, se contemple **la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante control arqueológico de movimiento de tierras** según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D. 168/2003 de 17 de junio en su art. 3.c además del procedimiento del mismo como se contempla en el Decreto-ley 26/2021 de 14 de diciembre de simplificación administrativa, en su capítulo XVI, artículo 68.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		23/02/2024	PÁGINA 22/25
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

10.- Expte. PL230039. Innovación PGOU “Fuerte de Torre del Mar” (Innovación afectante a la UE.T-9, UE.T-11 y SLT5). **VÉLEZ-MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

1. DATOS GENERALES

EXPTE: **PL230039**

TÍTULO: INNOVACIÓN PGOU “FUERTE DE TORRE DEL MAR” (INNOVACIÓN AFECTANTE A LA UE.T-9, UE.T-11 Y SLT5)

MUNICIPIO: **TORRE DEL MAR, MÁLAGA.**

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: APROBACIÓN INICIAL por el Pleno de la Corporación Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre del pasado año, donde se aprueba el punto n.º 2. **“INNOVACIÓN PGOU “FUERTE DE TORRE DEL MAR” (INNOVACIÓN AFECTANTE A LA UE.T-9, UE.T-11 Y SLT5)”**

FASE DE LA TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO (27/10/2023)**

2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga

DNI:

DOMICILIO: Plaza de San Francisco, 5

MUNICIPIO: Vélez Málaga

3. EXPEDIENTES RELACIONADOS

AR193/23, IN386/22

4. ANTECEDENTES DE LA TRAMITACIÓN

Con fecha **18/12/2023** se remite a esta Delegación territorial de Cultural en Málaga por parte del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, D [REDACTED] informe en relación a la solicitud del informe necesario de carácter preceptivo y vinculante que debe emitir esta delegación en relación al **“INNOVACIÓN PGOU “FUERTE DE TORRE DEL MAR” (INNOVACIÓN AFECTANTE A LA UE.T-9, UE.T-11 Y SLT5)”**, en virtud del art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) L.14/2007 de 26 de noviembre.

Remitiéndose la información documental correspondiente con con CSV del respectivo documento en la sede electrónica de esta Corporación en la dirección web [REDACTED]

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 23/25
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Se inicia el expediente **PL230039** en esta Administración.

La necesidad del informe con carácter vinculante de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial de este.

En el caso de esta Innovación, se desarrolla el mismo sobre el BIC “Castillo de Torre del Mar” declarado con la figura de Monumento mediante la aplicación de la Disposición Adicional Segunda (LPHE BOE nº155 29 de junio de 1985, pág 20342). Siendo de aplicación lo interpuesto en el art. 33.3 y 59.1 al respecto de la proyección prevista con motivo de la sobras que se desarrollarían con la aprobación de este definitiva de esta innovación.

Tal y como contempla la documentación aportada, existe informe de la oficina de cultura y Patrimonio Histórico de fecha de 18/02/2022, donde incide en la necesidad de generar las distintas actividades arqueológicas con motivo del desarrollo de la Innovación propuesta.

En el informe de la oficina de Urbanismo y Arquitectura con fecha del 21 de marzo de 2023 se hace alusión a la inclusión del SLE.T-5 dentro del BIC y como la UE.T-9 y UE.T-11 se encuentran ubicadas en la zona norte de Torre del Mar, junto al denominado “Castillo de Torre del Mar”, siendo estas unidades ubicadas en el interior del entorno del BIC.

Además “esta innovación del planeamiento general del municipio, propone una nueva ordenación donde se **posibilita una mejor ordenación de las unidades UE.T-9 y T-11 y del SLE.T-5, así como su integración con el entorno inmediato**, sin que varíen las posiciones de zonas verdes y equipamientos previstos en el PGOU/96. Asimismo se propone nueva ordenación con la reclasificación a suelo urbano consolidado de parte de la unidad de ejecución T-11, donde se posibilita el mantenimiento de una serie de viviendas históricas integradas en la misma. Para ellas, **se propone una calificación en CTP-1 que no altera las alturas del entorno ni distorsiona la integración de la gran manzana que se conforma en toda la actuación, a excepción de la MC-1 propuesta al norte y separada por un gran paseo arbolado peatonal**” la cual entendemos que no afecta a la contemplación visual y perceptiva del bien y su entorno.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre del pasado año, donde se aprueba el punto n.º 2. “INNOVACIÓN PGOU “FUERTE DE TORRE DEL MAR” (INNOVACIÓN AFECTANTE A LA UE.T-9, UE.T-11 Y SLT5)”, además de la documentación obrante en esta Delegación, se considera que procede informar el instrumento de “**INNOVACIÓN PGOU “FUERTE DE TORRE DEL MAR”**”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, como **FAVORABLE** en base a lo interpuesto en el art. 29.4 de la Ley de Patrimonio histórico de Andalucía (LPHA 14/2007 de 26 de noviembre) ya que se contempla la protección y su integración de manera adecuada del bien catalogado BIC Castillo de Torre del Mar, teniendo en cuenta los distintos requisitos y criterios interpuestos por la propia legislación sectorial en materia de protección de patrimonio histórico (**LPHA 14/2007 de 26 de noviembre**) según se establece en sus **artículos 33.3, 59.1** y en el artículo **19** ya que la innovación no afecta visual ni perceptivamente al bien inmueble del Castillo de Torre del Mar.”

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	23/02/2024	PÁGINA 24/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/2/24: Informar FAVORABLEMENTE el instrumento de “INNOVACIÓN PGOU “FUERTE DE TORRE DEL MAR”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga en base a lo interpuesto en el art. 29.4 de la Ley de Patrimonio histórico de Andalucía (LPHA 14/2007 de 26 de noviembre) ya que se contempla la protección y su integración de manera adecuada del bien catalogado BIC Castillo de Torre del Mar, teniendo en cuenta los distintos requisitos y criterios interpuestos por la propia legislación sectorial en materia de protección de patrimonio histórico **(LPHA 14/2007 de 26 de noviembre)** según se establece en sus **artículos 33.3, 59.1** y en el artículo **19** ya que la innovación no afecta visual ni perceptivamente al bien inmueble del Castillo de Torre del Mar.”

OTROS

11.-Ruegos y preguntas:

D. Juan Antonio Sánchez López toma la palabra para interesarse por el estado de las actuaciones para la emisión de informes de Bienes Muebles por parte del Servicio de Bienes Culturales tras el cese de la restauradora.

D. Antonio Villalón manifiesta que, ante la falta de personal cualificado en plantilla, se está pidiendo presupuestos para proceder a la formalización de un contrato de prestación de servicio con dicha finalidad.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

D^a. GEMMA DEL CORRAL PARRA

LA SECRETARIA

D^a. INMACULADA TORRES COBACHO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	23/02/2024	PÁGINA 25/25
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	